Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	**Anexo #**	4
		Fecha	26/03/2026

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CUADRO # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
NO.	**CARGO**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO**	
				GENERAL	**ESPECÍFICA**
1	**COORDINADOR**	1	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES", "ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES". CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y FUMIGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA) CERTIFICADO DEBE ESPECIFICAR ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL CURSO, INTENSIDAD HORARIA Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL	NO SE ESTABLECE MÍNIMO
2	**OPERARIO DE FUMIGACIÓN**	2	BACHILLER. CERTIFICADO DE IDONEIDAD EN APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y FUMIGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA) CERTIFICADO DEBE ESPECIFICAR ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL CURSO, INTENSIDAD HORARIA Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.	MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	NO SE ESTABLECE MÍNIMO

Nota 1: Todo el personal requerido por el ICBF que el contratista disponga para prestar el servicio deberá acreditar los estudios, licencias, experiencia, cualidades y aptitudes de acuerdo con la función que va a realizar y a lo exigido en el presente documento.

Nota 2: Para la acreditación del talento humano exigido por el ICBF, los oferentes deberán presentar con sus propuestas, las **hojas de vida del personal propuesto** junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia solicitada en el presente documento.

Nota 3: Debe aportar suscrito por el Representante Legal el **Formato No. 7 – Relación De Experiencia Personal Mínimo Requerido.**

PÚBLICA

Nota 4: Será obligación del contratista a quien le sea adjudicado el contrato garantizar que el personal acreditado en la propuesta será el que efectivamente realizará las actividades objeto de contrato.

Nota 5: Los soportes documentales que deben aportarse junto con las hojas de vida deberán contener por cada perfil requerido los siguientes: **a).** Hoja de vida debidamente firmada, **b).** Acta y/o Diploma de los títulos académicos, **c).** Certificaciones laborales o contractuales que señalen las funciones ejecutadas por la persona, **d)** Fecha de inicio y terminación de la relación laboral.

Los anteriores documentos deben estar acordes con lo registrado en la hoja de vida, debidamente organizados y presentados, aclarando que, si se trata de copias, estas deben ser perfectamente legibles.

Nota 6: Para la ejecución del contrato a celebrarse el personal dispuesto por el contratista deberá cumplir las condiciones de higiene, seguridad, uso de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de bioseguridad de acuerdo con la función que va a realizar.

Nota 7: En el momento en que el ICBF observe por parte del talento humano dispuesto por el contratista malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, malos tratos reiterados a los servidores públicos del ICBF, entre otros, podrá exigir la Entidad el cambio inmediato del personal. En el mismo sentido, el ICBF podrá solicitar el cambio del personal (previa concertación con el contratista) en cualquier momento, a partir de la suscripción del contrato, y el mismo deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por personal con iguales o mejores capacidades, condiciones, cualidades y estudios en respuesta a lo solicitado por la Entidad.

Nota 8: En caso de que el contratista requiera efectuar el cambio de alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo informado inicialmente, el cambio deberá ser comunicado y avalado por el supervisor del contrato a celebrarse, so pena de incumplimiento.

PÚBLICA